



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P 0400600C)

Expediente nº: 40/2026

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Aprobación Convocatoria y Bases Carnaval 2026

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado por la Concejalía de Hacienda, Contratación, Subvenciones, Cultura y Fondos Europeos para la organización de las actividades correspondientes al Carnaval 2026 en el que se propone la celebración de concursos de disfraces, carrozas y agrupaciones, así como el otorgamiento de premios en metálico a los ganadores.

Visto el informe de la Secretaría de fecha 14 de enero de 2026 el que se dictamina que la naturaleza jurídica de dichos premios es la de subvención pública y que el procedimiento aplicable es el de concurrencia competitiva.

Visto el certificado de existencia de crédito (RC) emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3349/48900/22026000003 denominada "Premios Carnaval", por importe total de CUATRO MIL EUROS **(4.000, 00 €)**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que atribuye a los municipios competencias en materia de actividades culturales y festivas.

Considerando lo establecido en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y la aprobación de la convocatoria.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 atribuyen la competencia para la concesión de estas ayudas a la Alcaldía-Presidencia.





**AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P 0400600C)**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL),
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la realización del Concurso de Carnaval 2026 que tendrá lugar el día 07 de febrero 2026 en las calles de este municipio

SEGUNDO.- Aprobar las **Bases Regulatoras y la Convocatoria** que han de regir dicho concurso, cuyo texto íntegro figura como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe máximo total de CUATRO MIL EUROS (**4.000, 00 €**), con cargo a la partida 3349/48900/22026000003 del Presupuesto de Gastos vigente (Documento "RC").

CUARTO.- Ordenar la publicación de un extracto de Convocatoria y Beses del Carnaval 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Realizada la publicación en BDNS, se proceda a la publicación íntegra de la Convocatoria y Bases del Carnaval 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), iniciándose el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados desde el día de la publicación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en materia de Certificaciones y Notificaciones.

En Albox, Almería a 15 de enero de 2025

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. María del Mar Alfonso Pérez

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Francisco Luis Gómez Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA. SAN VICENTE DE PAUL, s/n Teléfono: 950-120908. Fax: 950-120300. CIF: P-0400600-C, 04800 ALBOX (ALMERIA)





AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P 0400600C)

ANEXO
BASES CARNAVAL 2026

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas que así lo deseen, independientemente de su edad u otros criterios, siguiendo las bases que a continuación se relacionan.

2. GRUPOS.

Podrán desfilar en grupos de **mínimo de 5 componentes**, disfrazados con la misma temática. Los participantes podrán indicar o aportar títulos de temas musicales, sin que esto suponga garantía de emisión de esas canciones ya que recae exclusivamente en la organización la decisión de seleccionar la música que los vehículos con equipos de sonido transmitirán durante todo el recorrido del desfile.

3. CATEGORÍAS.

Se dividirán los participantes en dos categorías:

- Infantil: Nacidos entre el 2013 y 2019, ambos inclusive.
- Adultos: Nacidos antes del 2012, inclusive.

4. AYUDAS Y SUBVENCIONES

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la normativa municipal aplicable, cada grupo obtendrá, previa solicitud y cumplimiento del procedimiento recogido en estas bases y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, una ayuda económica conforme a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	CUANTÍA SUBVENCIÓN
INFANTIL	5€ POR PARTICIPANTE HASTA UN MÁXIMO DE 100€
ADULTO	10€ POR PARTICIPANTE HASTA UN MÁXIMO DE 300€

A los grupos que se desplacen desde fuera de Albox se les otorgará una ayuda económica de 100€. Para acceder a la ayuda económica de 100 euros destinada a los grupos que se desplacen desde fuera de Albox, será condición indispensable y previa la presentación, junto con la solicitud y en el plazo habilitado al efecto, de un certificado de empadronamiento que acredite de forma fehaciente el domicilio en otro municipio, al menos de la persona que figure como representante del grupo participante. Dicho certificado deberá encontrarse en vigor en el momento de la inscripción, y corresponder al municipio distinto de Albox desde el que el grupo realiza el desplazamiento.

PLAZA. SAN VICENTE DE PAUL, s/n Teléfono: 950-120908. Fax: 950-120300. CIF: P-0400600-C,
04800 ALBOX (ALMERIA)





**AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P 0400600C)**

Notas sobre las subvenciones:

- La concesión y abono de estas ayudas quedará supeditada a la disponibilidad del correspondiente crédito presupuestario aprobado en el presupuesto municipal.
- La concesión se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- Las ayudas deberán ser justificadas documentalmente, debiendo aportar los beneficiarios la documentación exigida por el Ayuntamiento para acreditar el gasto y la efectiva participación en el desfile, conforme a lo previsto en la normativa de subvenciones.
- El incumplimiento a las obligaciones recogidas podrá suponer la obligación de reintegro conforme a la Ley General de Subvenciones.
- No podrán obtener subvención ni optar al premio los grupos que no hayan realizado la inscripción previa y no cumplan los requisitos expresos.

5. PREMIOS.

Todos los grupos inscritos correctamente en tiempo y forma, entrarán en concurso para optar a los siguientes **premios**. Cada grupo participante podrá optar a un único premio.

	CATEGORÍA	PREMIOS	CUANTÍA
LOCAL	INFANTIL	AL GRUPO MÁS NUMEROSO	150,00€
		AL DISFRAZ MÁS ORIGINAL Y MEJOR ESPECTÁCULO	200,00€
	ADULTO	AL GRUPO MÁS NUMEROSO	250,00€
		AL DISFRAZ MÁS ORIGINAL	500,00€
		AL MEJOR ESPECTÁCULO	500,00€
	PARTICIPANTES NO LOCALES	ADULTO	AL GRUPO MÁS NUMEROSO
AL DISFRAZ MÁS ORIGINAL Y/O MEJOR ESPECTÁCULO			500,00€

6. INSCRIPCIONES.

Las solicitudes de inscripción para participar en el Carnaval de Albox 2026 deberán realizarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albox (<https://albox.sedelectronica.es/info.0>), accediendo mediante el enlace que estará disponible en la web municipal, y cumplimentando el formulario habilitado para tal fin. Dichas solicitudes deberán dirigirse al Área de Cultura.





**AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P 0400600C)**

Respecto a las inscripciones presenciales, aquellos que lo deseen podrán efectuarlas en el Ayuntamiento de Albox, Área de Cultura, en horario de 09:00h a 15:00h, presentando la documentación que se requiera en el registro general de entrada. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de estas bases hasta el 30 de enero de 2026, fecha inclusive. A las presentes bases se adjunta la ficha de inscripción.

No obtendrán subvención, ni optarán al premio, los grupos que no hayan realizado la inscripción previa.

7. REQUISITOS PARA EL PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La percepción de las subvenciones y premios quedará condicionada a:

- Presentación de la solicitud y ficha de inscripción debidamente cumplimentada dentro del plazo.
- Participación efectiva en el desfile y presentación de documentación justificativa conforme a los requerimientos del Ayuntamiento (listado de participantes, justificantes de desplazamiento y/o facturas cuando proceda, etc.).
- Cumplimiento de las obligaciones recogidas en estas bases y en la normativa de subvenciones.
- El Ayuntamiento podrá requerir información y documentación complementaria para fiscalización y control del cumplimiento de los fines de la ayuda.

8. CELEBRACIÓN Y RECORRIDO

Todos los participantes se deberán concentrar en la Plaza de San Francisco, a las 17:00h del 07 de febrero. El orden de participación en el desfile lo determinará la organización. La salida será a las 18:00h.

El recorrido del pasacalles será el siguiente; salida desde Pza. de San Francisco, Avda. Puente, Av. Pío XII, Av. Ramón y Cajal, puente colgante, con llegada al Centro de Agua y Salud.

En la llegada los grupos podrán acceder al auditorio "Grupo de Teatro Muñoz Seca", donde será la fiesta de cierre del desfile, habrá espectáculos, dj's, y barra para consumiciones.

9. JURADO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el objetivo de garantizar los principios de objetividad, transparencia e igualdad en la concesión de los premios, se constituirá un tribunal encargado de la valoración de los grupos participantes.

La composición de dicho tribunal será la siguiente:

- Un técnico de cultura de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

PLAZA. SAN VICENTE DE PAUL, s/n Teléfono: 950-120908. Fax: 950-120300. CIF: P-0400600-C,
04800 ALBOX (ALMERIA)





**AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P 0400600C)**

- Dos personas independientes vinculadas a las asociaciones culturales del municipio de Albox, las cuales serán previamente designadas por la Concejalía de Cultura.

Este tribunal será el responsable de asignar los premios según las cuantías y categorías establecidas (infantil, adulto, local y no local), evaluando criterios como el número de componentes, la originalidad del disfraz y la calidad del espectáculo.

La participación en el desfile y el cumplimiento de estas bases son requisitos indispensables para que el jurado pueda valorar a los grupos y estos opten a los premios y ayudas económicas previstas

10. ACEPTACIÓN Y RESERVAS.

La inscripción en el presente desfile supone la aceptación de estas bases y de la normativa administrativa aplicable a ayudas públicas.. La organización se reserva el derecho a modificar estas bases en caso de ser necesario durante la preparación del evento. Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización.

11. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente para las finalidades del certamen, por el Ayuntamiento de Albox como responsable del tratamiento. Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante escrito dirigido a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albox, o a su dirección postal.

El tratamiento cumple con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la LOPD 3/2018, de 5 de diciembre.

